



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO APRUEBA REDETERMINACION LICIT PUB 24/21 LOGISTICAL EX-2023-00159696-
-MUNIMDP-DVGDC#SEH

VISTO

el Expediente municipal Nro. 7164-1-2021 C1 A6 C1 y el Expediente electrónico Nro. EX-2023-00159696- -MUNIMDP-DVGDC#SEH por el que se tramita la redeterminación de precios presentada por la firma LOGISTICAL SA, conforme Licitación Pública N° 24/21 para la “Contratación del servicio de limpieza” con destino varias dependencias municipales; y

CONSIDERANDO

Que en el Orden 2, por Decreto N° 1996/22 se adjudicó la citada contratación en segundo llamado, por el término de un año (1) año desde la fecha de recepción de la Orden de Compra N° 1102/22, a la firma LOGISTICAL SA.

Que en el Orden 2 por Decreto N° 2656/22 se aprobó la ampliación, desde la fecha de recepción de la Orden de Compra N° 1552/22 y hasta la finalización de la contratación original.

Que en el Orden 4 obra Decreto DECFC-2023-932-E-MUNIMDP-INT, que aprueba la redeterminación de precios para las prestaciones realizadas por la firma LOGISTICAL SA., desde el 01 de Noviembre de 2022.

Que en el Orden 9 obra Decreto DECFC-2023-1856-E-MUNIMDP-INT, que aprueba la redeterminación de precios para las prestaciones realizadas por la firma LOGISTICAL SA., desde el 01 de Abril de 2023.

Que en el Orden 31 obra Decreto DECFC-2023-1942-E-MUNIMDP-INT, que aprueba la prórroga de seis (6) meses a partir de la finalización de las Órdenes de Compra N° 1102/22 y 1552/22 o hasta la adjudicación del nuevo proceso licitatorio, lo que suceda primero.

Que en el Orden 14 obra Decreto DECFC-2023-2674-E-MUNIMDP-INT, que aprueba la redeterminación de precios para las prestaciones realizadas por la firma LOGISTICAL SA., desde el 01 de Agosto de 2023.

Que en el Orden 31 obra Decreto DECFC-2024-43-E-MUNIMDP-INT, que aprueba la ampliación desde la notificación de la Orden de Compra N° 49/24 y hasta la finalización de la prórroga.

Que en el Orden 31 obra Decreto DECFC-2024-250-E-MUNIMDP-INT, que aprueba la prórroga para las prestaciones realizadas por la firma LOGISTICAL SA. a partir de la finalización de la primera prórroga (Orden de Compra 933/23) y por el término de seis (6) meses o hasta el inicio de la nueva contratación, lo que ocurra primero.

Que en el Orden 20 obra Decreto DECFC-2024-742-E-MUNIMDP-INT, que aprueba la redeterminación de precios para las prestaciones realizadas por la firma LOGISTICAL SA., para los meses de Septiembre 2023, Enero y Febrero 2024.

Que en el Orden 39 obra Decreto DECFC-2024-863-E-MUNIMDP-INT, que aprueba la redeterminación de precios para las prestaciones realizadas por la firma LOGISTICAL SA., para el mes de Marzo 2024.

Que en el Orden 66 obra Decreto DECFC-2024-1314-E-MUNIMDP-INT, que aprueba la redeterminación de precios para las prestaciones realizadas por la firma LOGISTICAL SA., para el mes de Mayo 2024.

Que en el Orden 96, con fecha 20 de Septiembre de 2024 la firma LOGISTICAL SA. presenta nota ante la Dirección General de Contrataciones solicitando recomposición de precios para la “Contratación del servicio de limpieza”.

Que en el Orden 98 la Subsecretaría de Economía y Hacienda analiza la solicitud de redeterminación de precio presentada por la firma adjudicataria, y calcula la variación de los diferentes componentes del costo en el período Abril 2024 (mes base anterior del último precio redeterminado) – Agosto 2024 (mes inmediato anterior al de presentación de la nota).

Que en el Orden 101 la Contaduría General, toma conocimiento y analiza la solicitud de redeterminación de precio presentada por la firma adjudicataria, e interviene para la emisión del dictamen de legalidad de competencia en los términos del artículo 187 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM).

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la redeterminación de precios de la contratación del servicio de limpieza con destino varias dependencias municipales, celebrado con la firma LOGISTICAL SA en el marco de la Licitación Pública N° 24/21, a partir del mes de Septiembre 2024, conforme el siguiente detalle:

PORCENTAJE DE AUMENTO: 12,37%

Histórico de Precios:

Costo unitario original: \$845,00.-

Costo unitario redeterminación Noviembre 2022: \$ 1085,49.-

Costo unitario redeterminación Abril 2023 : \$ 1595,24.-

Costo unitario redeterminación Agosto 2023 : \$ 1811,23.-

Costo unitario redeterminación Septiembre 2023: \$ 2314,21.-

Costo unitario redeterminación Enero 2024 : \$ 2674,63.-

Costo unitario redeterminación Febrero 2024 : \$ 3541,07.-

Costo unitario redeterminación Marzo 2024 : \$ 3928,82.-

Detalle	Precio Unitario Valor Hora Hombre Redet.Mayo. 2024 (A)	Precio Unitario Valor Hora Hombre Redet. Septiembre. 2024 (B)	DIFERENCIA (B-A)
SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES: Palacio Municipal (incluido H.C.D y Defensoría del Pueblo) 3650 horas mensuales Secretaría Desarrollo Productivo 250 horas mensuales Secretaría de Gobierno 1400 horas mensuales Secretaría de Cultura 1100 horas mensuales Secretaría de Seguridad 1100 horas mensuales Agencia de Recaudación Municipal 350 horas mensuales	\$ 5389,95.-	\$ 6056,68.-	\$ 666,73.-

Secretaría de Educación 4416 horas mensuales			
Secretaría Desarrollo Social 3830 horas mensuales			
Secretaria de Salud 12300 horas mensuales			
TOTAL HORAS MENSUALES: 27396			

ARTÍCULO 2º.- Reconózcase la diferencia de precios enunciada en el artículo 1º de la presente, de las prestaciones realizadas por la firma LOGISTICAL S.A. desde el mes de Septiembre de 2024 hasta el dictado del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- A partir de la notificación del presente el proveedor LOGISTICAL S.A. renuncia expresamente a todos los reclamos por mayores costos, compensaciones, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza hasta el mes de Agosto 2024; y acepta que las diferencias originadas entre el importe redeterminado y el precio original no darán lugar a reconocimiento de intereses y/o actualización por el período comprendido entre el 1º de Septiembre y el registro del presente acto.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.